

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación ...

DEROGACIÓN DE LA LEY N° Ley 25.858 QUE MODIFICA AL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL DERECHO A VOTAR DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD.

ARTÍCULO 1. Deróguese el artículo 3 bis de la ley Ley 19.945, agregado por la ley Ley 25.858.

ARTÍCULO 2. Incorpórese al artículo 3 de la Ley 19.945 el inciso "n" el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3. - Quiénes están excluidos. Están excluidos del padrón electoral:

n) Los detenidos por orden de juez competente mientras no recuperen su libertad.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Milman, Carlos Zapata, Héctor Stefani, Francisco Sánchez, Alejandro Finocchiaro, Pablo Torello, Jorge Vara, Maru Sotolano, Virginia Cornejo y Gerardo Cipolini.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente proyecto de ley tiene como objeto derogar la ley nacional N° 25.858 que introdujo reformas al Código Nacional Electoral, en la medida que agrega el artículo 3 bis otorgando la posibilidad a los privados de la libertad en forma preventiva de emitir sufragio, derogando, el inciso el artículo 3º, inciso d), de la Ley N° 19.945, que excluía del padrón electoral a "los detenidos por orden de juez competente mientras no recuperen su libertad". Consideramos dicha norma un mero recurso para la obtención de votos por parte del poder ejecutivo, teniendo en cuenta el perfil de electorado que detenta el oficialismo.

Entendemos también que el procedimiento para el sufragio para personas privadas de la libertad implica una erogación económica que obviamente debe ser afrontado por las arcas del estado, que bien podrían destinarse a calidad y mejoras de la situación carcelaria de los mismos internos a los que el oficialismo intenta "beneficiar" con el otorgamiento del sufragio.

Para llevar a cabo las elecciones en ámbitos carcelarios se requiere de una organización e infraestructura especial, implicando reforzar la seguridad en penales, y bien sabido es, que en oportunidad de llevarse a cabo los comicios, el personal de las fuerzas debe avocarse enteramente a los actos electorarios. Por cuanto celebrar elecciones en penales o

instituciones tales como comisarias o delegaciones (pues allí también puede haber personas con prisión preventiva) implica un riesgo grave a la seguridad, no sólo de la sociedad, sino también para el personal de seguridad y para los propios internos, pues el escenario se encontraría apto para que se lleven a delante "motines " o fugas de internos. Insistimos que los fondos que se destinados a estos actos, bien podrían ser utilizados en favor de su propia seguridad y mejoramiento de condiciones de infraestructura carcelaria, pues bien sabido es el hecho de las deplorables condiciones sufridas por las personas privadas de la libertad, contrariando parámetros constitucionales y de pactos internacionales de Derechos Humanos, de raigambre constitucional.

Asimismo la privación de la libertad de una persona indefectiblemente lo pone en una situación en la cual ciertos derechos y obligaciones no pueden ser ejercidas, todo ello debido a la restricción de desplazarse del interno, resulta harto contradictorio obligarlos a llevar a cabo una imposición cívica tal como el voto, habida cuenta además, que la persona detenida mal puede lograr un estado mental en el cual le permita el discernimiento tal que lo lleve a elegir correcta y conscientemente a sus representantes, por cuanto dicha persona se encuentra mentalmente enfocada en su entorno carcelario y en lograr su libertad.

Por cuanto lo manifiesto consideramos derogar la normativa que permite e impone el sufragio a las personas privadas de su libertad en estado de prisión preventiva, por resultar un riesgo enorme y por ser un expendio injustificado por parte del estado, cual podría encontrar mejores destinos.-

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Milman, Carlos Zapata, Héctor Stefani, Francisco Sánchez, Alejandro Finocchiaro, Pablo Torello, Jorge Vara, Maru Sotolano, Virginia Cornejo y Gerardo Cipolini.